

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS IDENTITARIAS CEU

CONVOCATORIA 2025/2026

DIRIGIDA A EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA, UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU Y UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera, Abat Oliba CEU y CEU Fernando III–, está comprometida con el **desarrollo de la actividad investigadora** en todos los ámbitos de la sociedad, incluidos los que hacen referencia a la identidad y razón de ser de nuestro proyecto y sus centros. Por esta razón, en el Plan Estratégico de Investigación 2025/28 de las Universidades CEU, se contempla el objetivo estratégico de **mejorar la competitividad de nuestros equipos** de investigación y las **líneas de investigación estratégicas**.

Adicionalmente, una de las conclusiones del encuentro de directivos de la ACdP y sus obras, celebrado en Ávila los días 29 y 30 de noviembre de 2020, explicita la necesidad de impulsar líneas de investigación en el CEU que son inherentes a nuestra misión y fines fundacionales, dotándolas de recursos para que puedan desarrollarse.

Con esta VI Convocatoria de *Ayudas a Proyectos de investigación en líneas estratégicas identitarias CEU* se pretende **mejorar la competitividad de nuestros investigadores en las líneas identitarias de investigación** que se han identificado y potenciar la creación y consolidación de equipos de investigación en torno a las mismas.

Finalmente, la presente convocatoria contempla la posibilidad de que los equipos concurrentes incluyan en su solicitud la incorporación de investigadores en formación (contratos PIF), en idénticas condiciones que las que se explicitan en la convocatoria anual de esta modalidad de ayuda, pero con adscripción directa al grupo solicitante, si es el caso.

1.- Objeto.

Las *Ayudas a Proyectos de investigación en líneas estratégicas identitarias CEU* tienen como finalidad apoyar la **creación y consolidación de equipos que trabajen en las líneas identitarias de investigación de las Universidades CEU**, con el objeto

favorecer el desarrollo de una masa crítica investigadora que contribuya al avance del conocimiento en torno a las mismas, mejorando el posicionamiento y visibilidad de nuestra institución. Así mismo, se busca contribuir (mediante la eventual incorporación de investigadores en formación) al crecimiento y proyección futura de los equipos.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a Proyectos de investigación en líneas estratégicas identitarias CEU* **equipos de investigadores que cumplan los siguientes requisitos:**

- Estar integrados por al menos tres profesores doctores (procedentes de cualquiera de las cuatro Universidades CEU), con dedicación a tiempo completo.
- Plantear un proyecto de investigación con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria en alguna de las líneas de investigación estratégicas identitarias CEU.

En el equipo de investigación, podrán integrarse también investigadores de otras universidades, nacionales y extranjeras, así como personal investigador en formación que puedan contribuir al desarrollo de la línea de investigación; **pero en ningún caso computarán a efectos de alcanzar el número mínimo de investigadores de las Universidades CEU.**

Los cambios en la composición del equipo investigador deberán ser autorizados por el vicerrector con competencias en investigación de la Universidad de adscripción del investigador principal.

Se dará especial prioridad a aquellas solicitudes de ayudas que favorezcan la creación y consolidación de grupos de investigación.

3.- Duración de los proyectos.

La duración de los proyectos que se presenten a esta convocatoria **será como máximo de dos cursos académicos.**

La aprobación de la activación de la **segunda anualidad estará condicionada al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas** en la presente convocatoria. La no presentación del informe de seguimiento al término de la primera anualidad supondrá la no activación económica de la segunda anualidad del proyecto, pudiendo quedar ésta anulada.

Los **fondos destinados al proyecto deberán ser consumidos durante la vigencia del mismo.** En casos justificados, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del proyecto, que no podrá exceder un máximo de 3 meses desde la finalización.

4.- Líneas de investigación prioritarias.

Se consideran como líneas estratégicas identitarias prioritarias de las Universidades CEU las siguientes:

- *El Humanismo cristiano y la tradición cultural occidental*
- *Historia de la Iglesia Católica y Tradición bíblica*
- *Historia del catolicismo político y social*
- *Historia institucional de la ACdP y de sus miembros y Obras históricas (CEU, El Debate, EDICA, CEDA, etc.)*
- *Bioética y Humanidades médicas*
- *Familia y Vida*
- *Educación y Libertad de enseñanza*
- *La filosofía cristiana y el debate filosófico contemporáneo*
- *Humanidades y Tecnología*

5.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 1 de octubre de 2025 y finaliza el 15 de noviembre de 2025.

6.- Procedimiento de solicitud.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en este [enlace](#) a partir del 1 de octubre de 2025.

7.- Obligaciones de los equipos de investigación beneficiarios.

- Presentar el proyecto beneficiario de la ayuda CEU a **toda convocatoria que tenga como finalidad la financiación a proyectos de investigación** en la línea estratégica identitaria, así como a la convocatoria del Plan Estatal o programas análogos de las comunidades autónomas.
- Atender a los **requerimientos de la Universidad CEU** de adscripción del solicitante en **materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados** de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado **deberá figurar la filiación normalizada de la Universidad CEU** correspondiente, haciendo constar además esta fuente de financiación.
- Deberá realizarse el **ingreso de la producción científica en el Repositorio Institucional**.
- El IP del equipo investigador deberá remitir copia de la producción científica (libros, capítulos de libros, monografías, artículos y *proceedings* de congresos organizados), además de a la Biblioteca de su Universidad, al Gran Canciller, a los

Rectores de las Universidades CEU y a la Coordinadora del Área de Universidades CEU.

- La participación en la presente convocatoria supone la **aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.**
- Los investigadores beneficiarios de las ayudas **deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados** de la investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Los **profesores beneficiarios** de las ayudas están **obligados a mantener su información actualizada en el gestor curricular CEU** y a proporcionar al Vicerrectorado de Investigación la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Universidad y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.
- En el periodo intermedio de la anualidad, el investigador principal indicará la producción científica habida hasta la fecha: relación de publicaciones, congresos y, si procede, observaciones.
- Al finalizar cada anualidad, el investigador principal hará una presentación ejecutiva sobre el desarrollo del proyecto, en la que incorporará información sobre:
 - Los resultados de investigación obtenidos.
 - La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - Las publicaciones.
 - Cualquier otro logro obtenido como resultado de la ayuda.

8.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, **podrán suponer la interrupción del disfrute de la misma**, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

9.- Cuantía de los proyectos.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de **85.000€**. La dotación económica de los proyectos que se presenten no podrá abarcar más de dos anualidades, con los siguientes valores máximos: 4.000€ para la primera anualidad y 4.000€ para la segunda, excluyéndose de estas cifras la dotación de la eventual incorporación de un Investigador en formación.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. **En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al equipo solicitante ni a otros investigadores internos o externos** por su participación en el proyecto de investigación.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar, total o parcialmente, los gastos que implique el desarrollo del proyecto planteado, quedando **expresamente excluido** que puedan utilizarse para:

- a) **Retribuciones de personal** fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las cuatro Universidades CEU o a entidades colaboradoras de la actuación propuesta, excluyendo la contratación de investigadores en formación (PIF) que se derivase de su eventual incorporación asociado al proyecto.
- b) La **adquisición de mobiliario o material de uso administrativo**.
- c) La **dotación de complementos salariales**.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

10.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos.

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) **Impreso normalizado**, en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene, así como su dedicación horaria semanal y la línea estratégica identitaria.
- b) **Memoria del Proyecto de Investigación**, redactada conforme al modelo establecido para la presente convocatoria y presentada en Word. El Presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales (si el Proyecto es bianual) y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quieren realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) **Curriculum vitae abreviado (CVA) de cada uno de los integrantes del equipo de investigación**, en el formato exigido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la convocatoria del Plan Estatal I+D+i, (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará **autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto**. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas o relativas a la bioseguridad, si el proyecto fuera finalmente aprobado, deberá someterse a evaluación del Comité de Ética de investigación correspondiente, antes de su comienzo.

11.- Procedimiento de evaluación y concesión.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

Evaluación. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

a) Primera fase: revisión formal de la solicitud presentada por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad CEU de adscripción del investigador responsable de la propuesta, subsanación de defectos formales y exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas.

b) Segunda fase: valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por una comisión integrada por expertos de reconocido prestigio en las líneas de investigación estratégicas identitarias, quienes evaluarán también (si se ha explicitado en la solicitud) la eventual incorporación de un investigador en formación.

c) Tercera fase: la concesión de los proyectos, así como la incorporación de investigadores en formación asociados, será acordada por una comisión presidida por el Gran Canciller de las Universidades CEU e integrada por el Vicepresidente de la ACdP, el Vicepresidente de la Fundación Universitaria San Pablo, los Rectores de las Universidades CEU, el Director del Instituto de Humanidades y la Coordinadora del Área de Universidades CEU.

Para la **evaluación técnica**, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad científica de la propuesta y adecuación a los objetivos de la convocatoria (0-60 puntos).
- La trayectoria científica del IP respecto al proyecto propuesto (0-20 puntos).
- El impacto social de la propuesta (0-10 puntos).
- La multidisciplinariedad del equipo respecto al proyecto propuesto (0-10 puntos).

Además, para **los proyectos que solicitan un investigador en formación**, se tendrán en cuenta el número de tesis doctorales que haya dirigido en los últimos años el IP del grupo, a fin de tener un criterio para valorar la capacidad formativa del equipo.

Se considerarán méritos adicionales:

- La oportunidad para la creación o consolidación de un grupo de investigación en la línea estratégica identitaria.
- La inclusión de investigadores de las otras Universidades de la FUSP-CEU o de otras universidades o centros de investigación.
- La participación de jóvenes menores de 30 años en el equipo de investigación, como investigadores principales o como participantes.

Notificación. La Coordinación del Área de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes, en un periodo máximo de 15 días posteriores a la recepción de la evaluación final de la comisión de expertos.

12.- Incompatibilidad

Las ayudas a proyectos de investigación en líneas estratégicas identitarias CEU son incompatibles con las ayudas a proyectos a precompetitivos y con la concesión de proyecto del Plan Estatal o programas análogos de las comunidades autónomas.

Cada investigador sólo podrá aparecer en una solicitud de la presente convocatoria.